No. GS-2026-141806 - SUCRI-CCRIM

Bogotá D.C, 03 de septiembre de 2026

Señor coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá DC

ASUNTO: informe de supervisión del contrato nro. 03-7-10001-26, agosto.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**05/08/2026**	**Hasta**	**03/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución nro. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión; me permito presentar a mi coronel, el correspondiente informe del contrato del asunto, correspondiente al mes de agosto de la presente vigencia, a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicaciones oficiales nro. GS-2026-023-465-DIJIN y GS-2026-023457-DIJIN del 06/02/2026, el señor coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA, obrando en calidad de Director de Investigación Criminal e INTERPOL, nombró como supervisores del contrato del asunto a la señora mayor CONSTANZA NATALIA GUERRERO BOLAÑOS, Jefe Grupo Apoyo Técnico Científico Forense, e intendente jefe CARLOS ANDRÉS VILLEGAS MARTÍNEZ, Supervisor Gestión Técnica Forense.

- Teniendo en cuenta el cambio de cargo de la señora mayor CONSTANZA NATALIA GUERRERO BOLAÑOS, asumió como Jefe Grupo Apoyo Técnico Científico Forense, el señor capitán DANIEL FELIPE LARA PARRA, quien mediante comunicación oficial nro. GS-2026-077374-DIJIN del 27/04/2026, es nombrado como supervisor del contrato en mención.

- Debido a que el señor capitán DANIEL FELIPE LARA PARRA, presenta novedad administrativa (comisión de estudios por curso de ascenso), la señora mayor CONSTANZA NATALIA GUERRERO BOLAÑOS, asume nuevamente como Jefe Grupo Apoyo Técnico Científico Forense, situación que fue informada al Grupo de Contratos DIJIN, mediante comunicación oficial nro. GS-2026-098730-DIJIN del 23 de junio de 2026.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 06

- **No de radicado y fecha de los informes de coordinación presentados por el Coordinador del contrato a la fecha:**

1. Informe de supervisión del mes de febrero, periodo comprendido entre el 06/02/2026 y el 07/03/2026, presentado mediante comunicación oficial nro. GS-2026-034785-DIJIN del 07 de marzo de 2026.

2. Informe de supervisión del mes de marzo, periodo comprendido entre el 08/03/2026 y el 06/04/2026, presentado mediante comunicación oficial nro.GS-2026-051336-DIJIN del 06 de abril de 2026.

3. Informe de supervisión del mes de abril, periodo comprendido entre el 07/04/2026 y el 06/05/2026, presentado mediante comunicación oficial nro.GS-2026-070245-DIJIN del 06 de mayo de 2026.

4. Informe de supervisión del mes de mayo, periodo comprendido entre el 07/05/2026 y el 05/06/2026, presentado mediante comunicación oficial nro. GS-2026-089210-DIJIN del 05 de junio de 2026.

5. Informe de supervisión del mes de junio, periodo comprendido entre el 06/06/2026 y el 05/07/2026, presentado mediante comunicación oficial nro. GS-2026-105697-DIJIN del 05 de julio de 2026.

6. Informe de supervisión del mes de julio, periodo comprendido entre el 05/07/2026 y el 04/08/2026, presentado mediante comunicación oficial nro. GS-2026-122597-DIJIN del 04 de agosto de 2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	03-7-10001-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	EVALUACIONES POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), A LOS LABORATORIOS FORENSES DEL COMPONENTE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIJIN.
Contratista	ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC).
Representante legal	EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Valor inicial del contrato u orden de compra	CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 52.878.524,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO EL IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 52.878.524,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO EL IVA.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06 de febrero de 2026.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de noviembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 01/09/2026, se envía correo electrónico Nro. 01456 SUCRI – CCRIM, desde dijin.ccrim-jef@policia.gov.co, a onac@onac.org.co y alejandra.quintero@onac.org.co, mediante el cual se solicitan los soportes correspondientes, que dan cumplimiento a la cláusula décima *"Obligaciones del contratista"*, en su numeral 4. *"Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (EPS, AFP, ARL, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago y durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato"*.

- El 01/09/2026, se recibe del correo electrónico alejandra.quintero@onac.org.co, la respuesta a la solicitud, referente al requerimiento de los soportes que dan cumplimiento a la cláusula décima *"Obligaciones del contratista"*, en su numeral 4.; correo en el cual anexan 05 soportes referentes a certificado de parafiscales del mes de agosto, resumen de pago nro. 94276796 del mes de agosto emitido por Compensar, certificado nro. CEC84CA8ED2F44FA de la Junta Central de Contadores de la señora NUBIA BARRERA GANTIVA identificada con cédula de ciudadanía nro. 41.774.497 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional nro. 30060-T, de los cuales también adjuntan copia.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	El día 24 de febrero de la presente vigencia, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), informa vía correo electrónico, el cambio de estado de evaluación y a su vez, realiza la notificación de programación de la misma. Del 19 al 21 de mayo de la presente vigencia, se adelantó la segunda etapa de evaluación, realizada en las instalaciones de los Laboratorios forenses de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Hasta el momento de la ejecución no se han presentado acciones contrarias a este ítem.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El 01/09/2026, se envía a onac@onac.org.co y alejandra.quintero@onac.org.co, solicitud de los soportes correspondientes, que dan cumplimiento a la cláusula décima *"Obligaciones del contratista"*, en su numeral 4, quienes dieron respuesta en la misma fecha.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (EPS, AFP, ARL, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago y durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	SI	El 01/09/2026, se recibe del correo electrónico alejandra.quintero@onac.org.co, 05 soportes referentes a: ✓ Certificado de parafiscales del mes de agosto. ✓ Resumen de pago nro. 94276796 del mes de agosto emitido por Compensar. ✓ Certificado nro. CEC84CA8ED2F44FA de la Junta Central de Contadores de la señora NUBIA BARRERA GANTIVA, identificada con cédula de ciudadanía nro. 41.774.497 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional nro. 30060-T, de los cuales también adjuntan copia.
5. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento, como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.	SI	Durante la estructuración del estudio previo, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), aportó el *"Formulario acuerdo de Confidencialidad"*, debidamente firmado por el Representante Legal, con fecha 15/01/2026. Con el fin de continuar con la segunda etapa de avaluación en sitio, el 19 de mayo de la presente vigencia, se realizó la firma del formato 1DS-FR-0016 *"Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratista o Terceros"*, por parte del equipo auditor, asimismo, se realizó la socialización del acta nro. AC-2026-016577-DIJIN, en la cual se dio a conocer al equipo auditor sobre las Buenas Prácticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional, Resolución 04408 del 26/12/2024.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Durante el transcurso de la ejecución, el contratista no ha informado sobre peticiones o amenazas en su contra, por lo cual, no se ha hecho necesario informar a esta Dirección, como está establecido en el presente Ítem.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Nombre Beneficiario: ONAC Banco: Banco Davivienda Tipo de cuenta: Ahorros damas Número de cuenta: 0550466700068300 Según Certificación de fecha 06/01/2026
8. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.	SI	Hasta el momento de la ejecución, no se han presentado acciones que ocasionen perjuicios a la DIJIN o terceros.

9. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.	SI	Durante los días comprendidos del 19 al 21 de mayo de la presente vigencia, se adelantó la segunda etapa de evaluación, realizada en las instalaciones de esta Dirección y se dio cumplimiento al presente ítem, realizando el registro de los funcionarios del equipo auditor, ante el Grupo de Seguridad, donde se les proporciono escarapela de visitante, la cual fue portada en todo momento y en lugar visible, por otra parte, los funcionarios permanecieron con acompañante en todo momento, durante su permanencia en estas instalaciones, garantizando su seguridad y la de los funcionarios policiales, así como la de las instalaciones.
10. Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).	SI	Durante los días comprendidos del 19 al 21 de mayo de la presente vigencia, se adelantó la segunda etapa de evaluación, realizada en las instalaciones de esta Dirección y se dio cumplimiento al presente ítem, realizando el registro de los funcionarios del equipo auditor, ante el Grupo de Seguridad, donde se les proporciono escarapela de visitante, la cual fue portada en todo momento y en lugar visible, por otra parte, los funcionarios permanecieron con acompañante en todo momento, durante su permanencia en estas instalaciones, garantizando su seguridad y la de los funcionarios policiales, así como la de las instalaciones.
11. Se debe incorporar y dar cumplimiento al artículo 66 *"Seguridad de la información en la relación con proveedores"*, quienes la firma de contratos, acuerdo o convenios con el personal externo deben garantizar el cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información.	SI	En la reunión de apertura adelantada el 19 de mayo de la presente vigencia, se realizó la firma del formato 1DS-FR-0016 *"Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratista o Terceros"*, por parte del equipo auditor, asimismo, se realizó la socialización del acta nro. AC-2026-016577-DIJIN, en la cual se dio a conocer al equipo auditor sobre las Buenas Prácticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional, Resolución 04408 del 26/12/2024.
12. Se deberá dar cumplimiento al artículo 25 "Acuerdos con los proveedores", el supervisor de cada contrato o convenio, será el responsable de divulgar la política y lineamientos de seguridad de la información; los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado.	SI	En la reunión de apertura adelantada el 19 de mayo de la presente vigencia, se realizó la firma del formato 1DS-FR-0016 *"Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratista o Terceros"*, por parte del equipo auditor, los cuales fueron entregados al Jefe Grupo Protección de Datos y Seguridad de la Información DIJIN, mediante correo electrónico del 29/05/2026.

13. La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al artículo 30 "Confidencialidad o de no divulgación".	SI	Durante la estructuración del estudio previo, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), aportó el *"Formulario acuerdo de Confidencialidad"*, debidamente firmado por el Representante Legal, con fecha 15/01/2026. Con el fin de continuar con la segunda etapa de avaluación en sitio, el 19 de mayo de la presente vigencia, se realizó la firma del formato 1DS-FR-0016 *"Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratista o Terceros"*, por parte del equipo auditor, asimismo, se realizó la socialización del acta nro. AC-2026-016577-DIJIN, en la cual se dio a conocer al equipo auditor sobre las Buenas Prácticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional, Resolución 04408 del 26/12/2024.
14. Se deberá dar cumplimiento al artículo 60 "Devolución de activos" se eliminarán los derechos de accesos de todos los empleados y usuarios externos a la información y a las instalaciones de procedimiento de información, se deben retirar al terminar su empleo mediante paz y salvo electrónico.	SI	En la reunión de apertura adelantada el 19 de mayo de la presente vigencia, se realizó la firma del formato 1DS-FR-0016 *"Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratista o Terceros"*, por parte del equipo auditor, asimismo, se realizó la socialización del acta nro. AC-2026-016577-DIJIN, en la cual se dio a conocer al equipo auditor sobre las Buenas Prácticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional, Resolución 04408 del 26/12/2024.
15. Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento.	SI	En la reunión de apertura adelantada el 19 de mayo de la presente vigencia, se realizó la firma del formato 1DS-FR-0016 *"Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratista o Terceros"*, por parte del equipo auditor, asimismo, se realizó la socialización del acta nro. AC-2026-016577-DIJIN, en la cual se dio a conocer al equipo auditor sobre las Buenas Prácticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional, Resolución 04408 del 26/12/2024.
16. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.	SI	Hasta el momento de la ejecución, no se han presentado vulneraciones, que requieran ser informadas para llevar a cabo la auditoria referenciada.
17. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al artículo 69 "Respuesta a incidentes de seguridad de la información"	SI	Hasta el momento de la ejecución, no se han presentado vulneraciones, que requieran ser informadas al personal responsable de la seguridad de la información.

18. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles, anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	N/A	Hasta el momento de la ejecución, no se han recibido solicitudes de prórroga del contrato.
19. ONAC le concede el derecho a los Laboratorios Forenses de Balística, Genética Humana, Acústica, Lofoscopia, Química, Documentología y Grafología Forense del Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, CÓDIGO 09-LAB-032 de utilizar el (los) certificado (s) y utilizar el logo de la acreditación bajo las condiciones establecidas en las reglas del servicio de acreditación RAC-3.0-01 sus actualizaciones o modificaciones y el reglamento de uso de los símbolos de acreditado y/o asociado RAC-3.0-03 sus actualizaciones o modificaciones, una vez sea aceptado mediante la firma por parte del representante legal el contrato por prestación de servicios, anexos y otrosí respectivos.	N/A	Una vez cumplido con el objeto contractual, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, concederá el derecho a los Laboratorios Forenses de Acústica, Balística, Documentología y Grafología, Genética Humana, Lofoscopia y Química, del Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, de utilizar el logo de acreditación bajo las condiciones establecidas en el reglamento RAC-3.0-01 y RAC-3-0-03; sin embargo es importante establecer que hasta el momento no ha sido limitado el derecho a utilizar el logo de acreditación.
20. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	SI	El día 03/03/2026, mediante correo electrónico nro. 00496 SUCRI–CCRIM, se solicitó ante ONAC, los soportes correspondientes para el cumplimiento a la presente obligación. Asimismo, el día 03/03/2026, mediante correo electrónico alejandra.quintero@onac.org.co, ONAC allega documento *"Certificado de cumplimiento normas ambientales"*, firmado por el representante legal de mencionado Organismo.
21. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales se realice en forma digital, o en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel".	SI	En la reunión de apertura adelantada el 19 de mayo de la presente vigencia, se realizó la socialización del acta nro. AC-2026-016577-DIJIN, en la cual se dieron a conocer al equipo auditor sobre los programas ambientales de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, dentro de los cuales se encuentra la "Política Cero Papel". Asimismo, toda la información solicitada, fue compartida digitalmente por medio del Sistema de Información de Prestación del Servicio – SIPSO.
22. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	En la reunión de apertura adelantada el 19 de mayo de la presente vigencia, se realizó la socialización del acta nro. AC-2026-016577-DIJIN, en la cual se dieron a conocer al equipo auditor sobre los programas ambientales de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

23. El proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, se realizará mediante "Software propio", por lo cual todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.	N/A	Esta obligación se cumplirá teniendo en cuenta la forma de pago establecida en el contrato.
24. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	N/A	A esta obligación se le dará pleno cumplimiento durante toda la ejecución del contrato, en cumplimiento al objeto contractual.

- **CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. Se realizará evaluación de seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento permanente de los Laboratorios forenses de Química, Genética Humana, Acústica, Balística, Lofoscopia, Documentología y Grafología del Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, según la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, en dos etapas de acuerdo a lo establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación RAC 3.0-01. • Etapa 1. Realizar revisión de la documentación y registros proporcionados por los Laboratorios con alcances acreditados del Componente Policía Científica y Criminalística (OEC), para evaluar la conformidad de su sistema, tal como lo exigen las normas y otros requisitos de acreditación pertinentes. • Etapa 2. Evaluación in situ: Se debe realizar la verificación en sitio por parte del experto técnico según la disciplina en los laboratorios forenses de Química, Genética Humana, Acústica, Balística, Lofoscopia, Documentología y Grafología.	SI	El día 30/04/2026, se dio inicio al desarrollo de la etapa 1, la cual se encuentra programada hasta el 08/05/2026. Del 19 al 21 de mayo de la presente vigencia, se efectuó la Evaluación de Seguimiento en sitio (etapa 2), quedando evidenciado mediante formato ONAC *"Registro de asistencia reunión de apertura"*; actividad en la cual se evidenciaron 02 no conformidades, las cuales quedaron plasmadas en el formato ONAC *"No conformidades, fortalezas, aspectos por mejorar"* FR-3.3.2-04.
2. Evaluación Complementaria: se realizará para verificar la implementación suficiente y eficaz de las acciones correctivas, de manera presencial, virtual o mixta, siempre y cuando producto de la evaluación de seguimiento, se evidencien "No Conformidades".	N/A	El 24/07/2026, se recepciona del correo electrónico e.marthagarcia@onac.org.co, (auditora líder) de ONAC, mediante el cual informa que la evaluación complementaria será efectuada el 28/10/2026 desde la sede del grupo evaluador.

3. Evaluación extraordinaria: se requiere, siempre y cuando las circunstancias así lo ameriten, y se realizará de acuerdo a las reglas del servicio de acreditación RAC-3.0-01.	N/A	En caso de requerirse, se dará cumplimiento a la presente obligación, de acuerdo a las reglas del servicio de acreditación RAC-3.0-01.
4. El equipo evaluador debe seguir los lineamientos establecidos por el ONAC en sus procedimientos, circulares e instructivos, definidos para cada uno de los sectores de acreditación.	SI	Del 30/04/2026 al 08/05/2026 el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), llevó a cabo la Etapa 1 (revisión documental) de la Evaluación de Seguimiento, conforme a la programación de evaluación establecida por esa entidad. Adicionalmente, durante el desarrolló la Etapa nro. 2, del 19 al 21 de mayo de la presente vigencia, se realizó verificación física de la documentación y registros técnicos, como soporte del cumplimiento de la norma, de acuerdo al cronograma allegado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).
5. Responder las solicitudes que se tengan según los términos de Ley y procedimientos establecidos por ONAC.	SI	El día 28/05/2026, se envía correo electrónico a onac@onac.org.co, la comunicación oficial nro. GS-2026-083537-DIJIN de la misma fecha, mediante la cual se interpone recurso de apelación para la no conformidad nro. 1, evaluación de seguimiento en sitio, quedando radicado mediante acuse de recibido ONAC nro. 2026112933, al cual ONAC, da respuesta el 04/06/2026. El 29/05/2026, se envía correo el electrónico nro. 00996 SUCRI – CCRIM, a onac@onac.org.co y alejandra.quintero@onac.org.co, solicitando los soportes correspondientes, que dan cumplimiento a la cláusula décima *"Obligaciones del contratista"*, en su numeral 4, quedando radicado mediante acuse de recibido ONAC nro. 2026113027; requerimiento al cual ONAC, da contestación el día 03/06/2026. El 17/06/2026, desde el correo electrónico dijin.gruco@policia.gov.co, se da respuesta al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), al requerimiento realizado, remitiendo la respectiva certificación del contrato, firmada por el señor capitán ANDRÉS LEONARDO GIL RODRÍGUEZ, Jefe Grupo Contratos - DIJIN. El 01/09/2026, se envía a onac@onac.org.co y alejandra.quintero@onac.org.co, solicitud de los soportes correspondientes, que dan cumplimiento a la cláusula décima *"Obligaciones del contratista"*, en su numeral 4, quienes dieron respuesta en la misma fecha.

6. ONAC le concede el derecho a los Laboratorios Forenses de Balística, Genética Humana, Acústica, Lofoscopia, Química, Documentología y Grafología del Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, CÓDIGO 09-LAB-032 de utilizar el (los) certificado(s) y utilizar el logo de la acreditación bajo las condiciones establecidas en las reglas del servicio de acreditación RAC-3.0-01 sus actualizaciones o modificaciones y el reglamento de uso de los símbolos de acreditado y/o asociado RAC-3.0-03 sus actualizaciones o modificaciones, una vez se haya firmado por parte del representante legal los Anexos y otro sí respectivos.	N/A	Una vez cumplido con el objeto contractual, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, concederá el derecho a los Laboratorios Forenses de Acústica, Balística, Documentología y Grafología, Genética Humana, Lofoscopia y Química, del Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, de utilizar el logo de acreditación bajo las condiciones establecidas en el reglamento RAC-3.0-01 y RAC-3-0-03.
7. ONAC deberá entregar una vez culminada cada evaluación (seguimiento, complementaria y extraordinaria "cuando aplique"), los resultados de la evaluación de acuerdo a las Reglas del Servicio de Acreditación y Procedimiento de Toma de Decisión Sobre la Acreditación de Organismos Evaluadores de la Conformidad.	SI	El día 21 de mayo de la presente vigencia, mediante reunión de cierre, se da por terminada la evaluación de seguimiento en sitio, donde el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, informa los resultados de la auditoria, relacionando 10 fortalezas, 19 aspectos de mejora y 02 no conformidades, las cuales quedaron plasmadas en el formato ONAC FR-3.3.2-04 *"No Conformidades, Fortalezas, Aspectos por Mejorar".*

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En lo corrido de la ejecución del contrato en mención, no se han presentado novedades.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido doscientos diez (210) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del presente contrato, restando ochenta y ocho (88) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a pagar el valor que se derive de la presente contratación en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, en un solo pago, previa entrega de los resultados de la(s) evaluaciones de acuerdo a las Reglas del Servicio de Acreditación RAC-3.0-01, emitida la respectiva factura y encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

El pago se hará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura y demás documentos requeridos por esta Dirección, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC,) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información, o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva

asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: la entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por SIIF Nación.

Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$52.878.524,00	-
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$52.878.524,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($52.878.524,00 / $52.878.524,00)= 1*100 = 100%.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($52.878.524,00 - $52.878.524,00) = ($0) /($52.878.524,00) = (0)*100 = 0,00%.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica.

5. **RECOMENDACIONES**

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente jefe **CARLOS ANDRÉS VILLEGAS MARTÍNEZ**
Supervisor Gestión Técnica Forense
Supervisor Contrato nro. 03-7-10001-26
Correo electrónico: dijin.ccrim-cal@policia.gov.co
No. Celular: 3116241224

Outlook

Solicitud soporte para cumplimiento de obligación contractual (agosto)

Desde DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
Fecha Mar 01/09/2026 7:41
Para onac Contacto <onac@onac.org.co>; alejandra.quintero@onac.org.co <alejandra.quintero@onac.org.co>
CC DIJIN CCRIM-CAL <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ccrim-jef@policia.gov.co**

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Correo Electrónico Nro. 01456 SUCRI – CCRIM

Cordial Saludo.,

Teniendo en cuenta la ejecución del contrato nro. 03-7-10001-26, cuyo objeto es *"Evaluaciones por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a los laboratorios forenses del Componente Policía Científica y Criminalística de la DIJIN."*, en la cláusula décima *"Obligaciones del contratista"*, numeral 4. *"Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (EPS, AFP, ARL, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago y durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato"; de* manera atenta me permito solicitar, nos sean allegados los soportes del mes de agosto, que den cumplimiento a la obligación en mención.

Atentamente,

Teniente coronel
YEISSON LEONARDO ROCHA PÁEZ
Jefe Componente Policía Científica y Criminalística
Tel: 5159700 Ext. 30511
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Difundió: SI. JHON JAIRO BAQUERO B... [redacted]

Secretario Componente CCRIM

Elaboró:

De: DIJIN CCRIM-CAL <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>
Enviado el: martes, 1 de septiembre de 2026 7:36 a. m.
Para: DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
Asunto: Solicitud soporte para cumplimiento de obligación contractual (agosto)

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ccrim-jef@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Outlook

RE: Solicitud soporte para cumplimiento de obligación contractual (agosto)

Desde Stephanie Alejandra Valentina Quintero Mora <alejandra.quintero@onac.org.co>
Fecha Mar 01/09/2026 9:19
Para DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
CC DIJIN CCRIM-CAL <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>

5 archivos adjuntos (1 MB)
NUBIA BARRERA CC.PDF; NUBIA BARRERA JCC 24-06-2026.pdf; T.P. NUBIA BARRERA.pdf; 1268 CERTIFICACION PARAFISCALES AGOSTO 26.pdf; Resumen_de_pago_94276796.pdf;

Buen día, estimados.

De acuerdo con la solicitud, remito documentos.

Cordialmente,



Valentina Quintero Mora
ANALISTA DE CONTRATOS PÚBLICOS
PUBLIC CONTRACTS ANALYST
PBX. (+57) 601 7427592
www.onac.org
Avenida Calle 26 # 57-83
T8 - Of. 1001 - Bogotá D.C.

ONAC

@ONAC_COLOMBIA @ONAC_COLOMBIA ONAC

ONAC está comprometido con la protección de datos personales. Le invitamos a consultar nuestra Política de Tratamiento de Datos en onac.org.co/contáctenos/#datos-personales

De: DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
Enviado el: martes, 1 de septiembre de 2026 7:41 a. m.
Para: onac Contacto <onac@onac.org.co>; Stephanie Alejandra Valentina Quintero Mora <alejandra.quintero@onac.org.co>
CC: DIJIN CCRIM-CAL <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>
Asunto: Solicitud soporte para cumplimiento de obligación contractual (agosto)

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Correo Electrónico Nro. 01456 SUCRI – CCRIM

Cordial Saludo.,

Teniendo en cuenta la ejecución del contrato nro. 03-7-10001-26, cuyo objeto es *"Evaluaciones por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a los laboratorios forenses del Componente Policía Científica y Criminalística de la DIJIN."*, en la cláusula décima *"Obligaciones del contratista"*, numeral 4. *"Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (EPS, AFP, ARL, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago y durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato"; de* manera atenta me permito solicitar, nos sean allegados los soportes del mes de agosto, que den cumplimiento a la obligación en mención.

Atentamente,

Teniente coronel
YEISSON LEONARDO ROCHA PÁEZ
Jefe Componente Policía Científica y Criminalística
Tel: 5159700 Ext. 30511
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Difundió: SI. JHON JAIRO BAQUERO B... [redacted]
Secretario Componente CCRIM
Elaboró:

De: DIJIN CCRIM-CAL <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>
Enviado el: martes, 1 de septiembre de 2026 7:36 a. m.
Para: DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
Asunto: Solicitud soporte para cumplimiento de obligación contractual (agosto)

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

LATIN PROFESSIONAL

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL

DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA – ONAC

NIT. 900.190.680-7

CERTIFICA

1. Que, de acuerdo con los documentos suministrados, certifico que el **Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC** con NIT 900.190.680-7, ha realizado el pago de los aportes de sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral, según los plazos establecidos por ley; estando durante los últimos 10 meses y al mes de julio de 2026 a paz y salvo con el pago de los aportes a pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y al mes de agosto de 2026 con los aportes a salud. El pago es responsabilidad de la administración del Ente Económico como parte de su gestión.

2. El Organismo ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Resolución 2388 de 2016 y demás normas que las adicionen.

3. Que el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral lo han realizado atendiendo el plazo estipulado en el Decreto 1990 de 2016, artículo 2, de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT, es decir que al **Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC** le corresponde el 13º día hábil de cada mes.

4. Que los registros contables de las cuentas que incluyen los aportes por los conceptos mencionados en el punto anterior están pendientes de ser auditados.

5. Que no estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

La presente certificación se expide de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.

NUBIA BARRERA GANTIVA

Firmado digitalmente por NUBIA BARRERA GANTIVA
Fecha: 2026.08.24 11:56:07 -05'00'

NUBIA BARRERA GANTIVA
Revisor Fiscal
TP 30060 – T
Por delegación de **Latín Professional S.A.S.**

Bogotá, 24 de agosto de 2026
CER –1268- 26
Latin Professional S.A.S.

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	Organismo Nacional de Acreditacion de Colombia ONA	**NIT:**	900190680
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	julio 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	agosto 2026
Número de Radicación:	94276796	**Total a pagar:**	$248,840,200
Fecha de vencimiento:	21/08/2026	**Total de empleados:**	127
Fecha de Pago:	21/08/2026	**Número de Administradoras:**	17

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número Autorización:**	584198765
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	127		$0	$3,248,800
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	31		$0	$23,767,300
230301	800224808	Porvenir	53		$0	$39,177,300
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	2		$0	$1,048,800
231001	800227940	Colfondos	14		$0	$11,160,600
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	24		$0	$30,720,700
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	124		$0	$25,906,800
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	5		$0	$4,015,900
EPS002	800130907	Salud Total EPS	9		$0	$4,106,900
EPS005	800251440	Sanitas EPS	48		$0	$31,453,600
EPS008	860066942	Compensar EPS	30		$0	$21,093,500
EPS010	800088702	EPS Sura	16		$0	$13,263,200
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	14		$0	$5,641,800
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	3		$0	$1,357,700
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	2		$0	$487,800
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	124		$0	$19,433,300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
PASENA	899999034	SENA	124		$0	$12,956,200
						$248,840,200

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

CEC84CA8ED2F44FA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NUBIA BARRERA GANTIVA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41774497 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 30060-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.774.497**

BARRERA GANTIVA

APELLIDOS

NUBIA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **05-MAY-1958**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

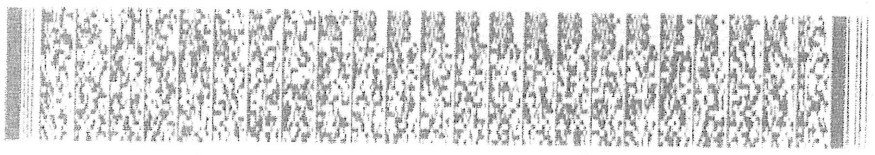
1.50	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. (RH)	SEXO

22-DIC-1977 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00200472-F-0041774497-20100111P 0020010 BOGOTA A 1 11-02-1500

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



30060-T

NUBIA
BARRERA GANTIVA
C.C. 41774497
RESOLUCION INSCRIPCION 1054 FECHA 08/08/1991
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. PILOTO DE COLOMBIA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO P. VAS 37690

D

FIRMA DEL TITULAR

95056

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

logoformas 5363 03/2012